

**ÁREA SOCIAL Y ASISTENCIAL
SGAE Y FUNDACIÓN SGAE**

II CONVOCATORIA SGAE ACTÚA:

La Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), a través de su Departamento de Socios y de la Fundación SGAE, presenta esta convocatoria pública a sus socios/as-autores/as para la concesión de ayudas a la contratación de aquellos, que estando en situación de desempleo puedan desarrollar representaciones, programas, cine fórum, sketch o acciones en los espacios colaboradores.

Desde la SGAE se vienen firmando convenios con ONGs, asociaciones, entidades sociales, instituciones penitenciarias y hospitales con lo que tenemos una relación muy directa y continua de las necesidades de estas entidades y sus colectivos de referencia.

Estas ayudas están orientadas para aquellos autores/as que encontrándose carentes de trabajos/ actuaciones, etc. puedan reactivar su carrera profesional integrándose en un programa de representaciones, talleres y/u otros formatos musicales, audiovisuales o teatrales durante un máximo de 3 meses.

BASES:

I.-PERSONAS BENEFICIARIAS

Pueden solicitar estas ayudas todos los socios/as de la SGAE hasta un máximo de 5 personas por formación, que sean **autores/as con voto en la SGAE** y que reúnan los siguientes requisitos:

- Socios/as que se encuentren desempleados.
- Que el autor/a acredite unos ingresos anuales iguales o inferiores al doble del IPREM 2017 (6.390,13 €).
- Que el autor/a presente una prueba de su trabajo, que será estudiada y que garanticen la intención veraz de realizar las actividades o actuaciones que se le soliciten para acreditar el periodo de duración del programa. El incumplimiento por parte del autor/a del compromiso adquirido es causa automática de la revocación de la ayuda.

II.-CONTENIDO

La ayuda consistirá en:

- Se realizarán contrataciones laborales con alta en la Seguridad Social a cada uno de los miembros de la formación y por las representaciones programadas en el trimestre que dure el programa.
- A los socios/as hasta un máximo de 5 componentes por formación se les integrará en un programa de acciones o representaciones musicales, audiovisuales o teatrales, en centros penitenciarios, hospitalares, centros sociales, centros culturales y ONGs con los que la SGAE previamente haya llegado a un acuerdo, con el objeto de contribuir a la empleabilidad del beneficiario/a.

III.-REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. En la solicitud se ha de indicar que se dirige a la:

II CONVOCATORIA SGAE ACTÚA

2. La documentación ha de remitirse por **correo postal** a la Sociedad General de Autores y Editores. Departamento de Socios-Área Social y Asistencial. Calle Fernando VI, 4. 28004 Madrid, o por **correo electrónico** a la dirección sgaeactua@sgae.es
3. El plazo de presentación de las solicitudes quedará abierto durante todo el año y la concesión de las ayudas se resolverá en función del presupuesto y calendario previsto de reuniones de Grupo de Trabajo de APS.

Con la solicitud han de presentarse los siguientes documentos:

- a. Rellenar formulario de solicitud.
- b. Fotocopia NIF o NIE.
- c. La última declaración de la renta o certificado negativo de la Agencia Tributaria.
- d. Documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo (Tarjeta de demandante de empleo).
- e. Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f. Los/las solicitante/s tendrá que preparar y presentar:
 - Música: proyecto artístico solista o en común (grupos de Rock, cuadros flamencos, Pop, otras), talleres, etc.
 - Audiovisual: cine fórum, talleres formativos, conferencias, otras.
 - Artes Escénicas: obras de Teatro, actuaciones de Danza-bailes, Sketch, monólogos, Lecturas dramatizadas, talleres, otras.En todos los casos se tendrán que adjuntar físicamente o mediante un link el proyecto que se quiera representar. Los proyectos o acciones habrán de adecuarse y ajustarse a los objetivos de los centros, entidades, ONGs y espacios donde se desarrollarán. A su vez, los solicitantes deberán contar con los materiales,

transporte, instrumentos o attrezzo que necesiten para llevarlo a cabo y que pueda ser ejecutado por el socio o socios por sí mismos.

IV.- LÍMITES DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria se estipula como un derecho social del Autor/es con al menos un voto, que tenga una renta igual o inferior al doble del IPREM, en situación de desempleo y que se comprometan a hacer un máximo de 9 representaciones /actividades en el trimestre según le sean programadas.

Las ayudas no tienen carácter retroactivo, no podrán repetirse en años consecutivos y no son acumulables. En cualquier caso su concesión y mantenimiento están condicionados a que se acepte por el beneficiario/s el plan de actuaciones/empleo que se le proponga.

Las ayudas económicas se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias.

V.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA

Se priorizarán las solicitudes que ofrezcan una mayor calidad artística y pedagógica y que puedan ofrecer un espectáculo más amplio para los centros de destino.

- El importe a percibir dependerá del número de componentes de la formación, a saber:
1 solo autor/a: 200 euros por sesión.
2 autores/as: 300 euros por sesión (para las dos personas).
3 autores/as: 450 euros por sesión (para las tres personas).
4 autores/as: 600 euros por sesión (para las cuatro personas).
5 autores/as: 750 euros por sesión (para las cinco personas).
(Por un máximo de 9 actuaciones).

Se realizará una contratación con alta en la Seguridad Social, para cada uno de los miembros de la formación y para cada una de las representaciones.

Los gastos de la actuación/ actividad relativos a attrezzo, transporte, instrumentos, aparatos, etc. se incluyen en el pago que se haga por representación.

Madrid, a 22 de febrero de 2017